



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO  
ALBARRACÍN LANCHIPA



# Ordenanza Municipal N° 002-2019

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2019, se trató como punto de agenda: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación, al Señor PATRICIO PERCA MAQUERA, por el fallecimiento de su hija EPIFANIA PERCCA CANAZA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 11-2018, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento de Administración y funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de acuerdo al Reglamento de Administración y funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el capítulo X de los Casos Sociales, artículo 78° establece que; la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del cementerio "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de sus situación socioeconómica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Solicitud, de fecha 23 de febrero del 2019, Don PATRICIO PERCA MAQUERA identificado con DNI N° 01760245, con domicilio en Jóvenes Unidos Mz. K Lt. - 16, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita se le otorgue un nicho en el "Campo Paraíso Eterno", para su hija EPIFANIA PERCCA CANAZA, fallecido producto de un feminicidio, señala que su hija ha dejado en la orfandad a 4 niñas menores de edad entre ellas una discapacitada, no contando con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la inhumación de su difunta hija.

Que, a través del Informe N° 372-2019-GDSS-MDCGAL/TACNA, con ID N° 651193, de fecha 25 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, refiere que de la evaluación socioeconómica realizada a la familia solicitante, se puede determinar que cuenta con escasos recursos y teniendo en cuenta los hechos suscitados, es de la OPINION FAVORABLE ante la solicitud hecha, por lo que propone otorgar la exoneración del 100% del valor por derecho de servicio de inhumación.

Que, a través del Informe N°037-2019-MLTC-SGCMSEF-GM/MDCGAL, con ID N°651277, de fecha 25 de febrero del presente año el Subgerente de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, remite el informe técnico de servicios de inhumación por caso social, concluyendo que se procederá al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO  
ALBARRACÍN LANCHIPA



# Ordenanza Municipal N° 002-2019



servicio de inhumación en nicho tipo 3 para adulto. Cod. 5.3.5 correlativa 6ta fila, para el día miércoles 27/02/2019, a las 14:30 horas, con exoneración de pago de derechos por el monto de S/ 1,954.00 (Mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) según TUSNE a favor del administrado.

Que, de acuerdo al INFORME N° 112 -2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con ID N° 651825, de fecha 26 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la solicitud de servicio de inhumación en Nicho tipo 3 para adulto código 5.3.5 correlativa 6ta fila, con exoneración del pago por el monto de S/. 1,954.00 soles a favor del Señor PATRICIO PERCA MAQUERA, por el fallecimiento de su hija EPIFANIA PERCCA CANAZA, de conformidad con el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno por lo que se recomienda remitir la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, APROBADO por **UNANIMIDAD**, se expide la siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN NICHOS TIPO 3 PARA ADULTO CODIGO 5.3.5 CORRELATIVA 6TA FILA, POR EL MONTO DE S/1,954.00 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) SEGÚN TUSNE A FAVOR DEL ADMINISTRADO PATRICIO PERCA MAQUERA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación en nicho tipo 3 para adulto código 5.3.5 correlativa 6ta fila a favor de la administrado PATRICIO PERCA MAQUERA, por el fallecimiento DE SU HIJA EPIFANIA PERCCA CANAZA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** su cumplimiento a las unidades orgánicas correspondientes y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Firma]*  
ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

ALCALDIA  
GM  
GAJ  
GA  
SGCMSF  
GSGII  
ARCHIVO

